



NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

FORMATO COMUNICACIÓN EXTERNA

Código: GT-IC-F-01

Versión: 6.0

Vigencia: 07/06/2022

GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN, TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN

Subproceso de Gestión de la Información y Comunicación

Página

RESPUESTA A SOLICITUD DE ACLARACIÓN FRENTE A LA INVITACIÓN No. 20 DE 2026 MODALIDAD MENOR CUANTIA

OBJETO: ADECUACIONES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN SALUD DE LA SEDE PUESTO DE SALUD EL TABLAZO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR - DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

LA GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II, en uso de sus atribuciones legales (Ley 100 de 1993, Decreto 1876 de 1994) y estatutarias (Acuerdo 016 de 2006 y Acuerdo 07 de 2014, modificado por el acuerdo N°22 de 2024), se sirve dar respuesta a las observaciones, sugerencias y solicitud de aclaraciones a la invitación pública para presentar oferta del proceso arriba identificado, recibidas en el correo institucional dispuesto para el efecto por la mencionada entidad, en los siguientes términos:

Solicitud presentada por Arquitectura Ingeniería y Construcciones S.A.S. la cual consisten en lo siguiente:

Señores:

E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II

San Juan del Cesar, La Guajira

Atención: Comité Asesor de Contratación y Compras

Respetados señores:

El suscrito, actuando en nombre propio en representación de la firma interesada en participar en el proceso de la referencia, comedidamente me dirijo a su despacho con el fin de elevar una solicitud de aclaración técnica y jurídica sobre un aspecto puntual contenido en el numeral 3.2.1.3 ("Visita al sitio de la obra") del Pliego de Condiciones Definitivo.

El mencionado numeral estipula textualmente que: **"Quien no asista a la visita del sitio de la obra no podrá presentar propuesta en el presente proceso de selección"**. Al respecto, de cara a los principios de selección objetiva, libre concurrencia, igualdad y transparencia que rigen la contratación pública y los recursos públicos invertidos a través de resoluciones ministeriales, nos surgen los siguientes interrogantes que solicitamos de manera formal se aclaren mediante adenda o respuesta oficial:

1. Sobre la habilitación de oferentes: ¿Se entiende este requisito como una limitación de carácter absoluto e insubsanable que inhabilita de manera directa a cualquier proponente que, por razones logísticas de fuerza mayor o de análisis técnico previo, no haya podido asistir presencialmente en la fecha y hora única fijada en el cronograma, aun cuando la oferta demuestre pleno conocimiento de los costos, cantidades y especificaciones técnicas publicadas en los anexos?



NIT:892115010-5
COD: 4465000286

FORMATO COMUNICACIÓN EXTERNA

Código: GT-IC-F-01

Versión: 6.0

Vigencia: 07/06/2022

GESTION DE LA INFORMACION, TECNOLOGIA Y COMUNICACIÓN

Subproceso de Gestión de la Información y Comunicación

Página

2. Sobre la ponderación de la libre competencia: Teniendo en cuenta la jurisprudencia unificada y los lineamientos que protegen la pluralidad de oferentes en la contratación estatal donde se prohíbe convertir la visita de obra en una barrera artificial de acceso, ¿confirma la entidad que la exigencia de esta visita tiene un carácter estrictamente potestativo e informativo para el constructor, o su inobservancia constituye una causal taxativa de rechazo automático de la propuesta?

Respuesta:

La Entidad observa que la solicitud fue radicada el día **21 de julio de 2026 a las 5:33 p.m.**, cuando el proceso de selección se encontraba en su etapa final y restaba menos de un (1) día hábil para el cierre de la presentación de ofertas, previsto para el día **22 de julio de 2026 a las 4:00 p.m.**

En ese contexto, se advierte que la petición formulada no se limita a solicitar una aclaración del contenido del pliego de condiciones, sino que pretende modificar una regla de participación prevista en el numeral 3.2.1.3, consistente en eliminar los efectos derivados de la no asistencia a la visita al sitio de la obra. Una modificación de esa naturaleza habría requerido la expedición de una adenda y, de ser procedente, la correspondiente modificación del cronograma del proceso, actuaciones que no resultaban materialmente viables en la etapa en la que fue presentada la solicitud, sin afectar el normal desarrollo del proceso de selección y las garantías de igualdad frente a los demás interesados que estructuraron sus propuestas con fundamento en las reglas previamente establecidas.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad procede a pronunciarse de fondo sobre la inquietud planteada.

El numeral 3.2.1.3 de los Pliegos de Condiciones establece la visita al sitio de la obra con el propósito de que los interesados realicen las evaluaciones y estimaciones necesarias para la elaboración de sus propuestas, a partir de un examen cuidadoso del lugar de ejecución, de manera que puedan determinar adecuadamente los aspectos técnicos, económicos, los costos directos e indirectos y los riesgos asociados a la ejecución del contrato. Asimismo, el pliego prevé que la asistencia no debía ser realizada necesariamente por el representante legal del proponente, sino que podía ser atendida por cualquier profesional en ingeniería autorizado, con el fin de facilitar la participación de los interesados.

La exigencia de dicha visita obedece a las condiciones particulares del objeto contractual y no constituye una medida arbitraria o carente de justificación. El contrato tiene por objeto la ejecución de obras de adecuación para el mejoramiento de la infraestructura física del Puesto de Salud El Tablazo, ubicado en el corregimiento El Tablazo, zona rural del municipio de San Juan del Cesar, circunstancia que hace necesario que los posibles oferentes conozcan directamente las condiciones reales del sitio donde se ejecutarán las actividades contratadas.

En efecto, el reconocimiento previo del lugar permite a los interesados verificar aspectos que inciden directamente en la estructuración técnica y económica de sus ofertas, tales como las condiciones de acceso al sitio de la obra, las características del entorno, la logística para el transporte e ingreso de personal, equipos y materiales, el estado físico de la infraestructura existente y demás circunstancias propias de una intervención sobre una edificación en funcionamiento, las cuales no pueden apreciarse de manera integral únicamente a partir de las especificaciones técnicas o demás documentos del proceso.

En ese sentido, la visita fue concebida como un mecanismo orientado a garantizar que los proponentes elaboraran sus ofertas con pleno conocimiento de las condiciones reales de ejecución del proyecto, permitiendo una adecuada identificación y valoración de los riesgos, una correcta estimación de los costos de ejecución y una planeación técnica acorde con las particularidades de la intervención, contribuyendo además a prevenir reclamaciones posteriores derivadas del desconocimiento de las condiciones físicas y logísticas del sitio de ejecución.



NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

FORMATO COMUNICACIÓN EXTERNA

Código: GT-IC-F-01

Versión: 6.0

Vigencia: 07/06/2022

GESTION DE LA INFORMACION, TECNOLOGIA Y COMUNICACIÓN

Subproceso de Gestión de la Información y Comunicación

Página

Así mismo es pertinente precisar que la libre concurrencia constituye uno de los principios orientadores de la contratación estatal; sin embargo, ello no impide que las entidades estatales establezcan requisitos o condiciones de participación siempre que estos sean objetivos, proporcionales, guarden relación directa con el objeto contractual y se encuentren debidamente justificados. En el presente proceso, la visita al sitio de la obra no fue prevista como una limitación arbitraria a la participación de los interesados, sino como un mecanismo orientado a garantizar la adecuada estructuración de las ofertas.

En consecuencia, la Entidad considera que la exigencia establecida en el numeral 3.2.1.3 de los Pliegos de Condiciones resulta razonable, proporcional y directamente relacionada con la correcta ejecución del objeto contractual, sin que pueda entenderse como una restricción injustificada a la libre concurrencia.

Dado en el Municipio de San Juan del Cesar, Departamento de La Guajira, a los seis (6) días del mes de agosto de 2026.

Atentamente,

MARIA ISABEL CRISTINA GONZALEZ SUAREZ
GERENTE

Proyectó: Rossana Mejía, Prof. Universitario Of. Jurídica

Revisó y aprobó: Walter Coronel, Subadministrativo